



RESOLUCIÓN No. 5271 del 9 de Noviembre de 2022

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN LOYAL AMBAR para desarrollar la modalidad de Hogar de Paso - Casa Hogar en Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados, en el departamento de Tolima.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 12076 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN LOYAL AMBAR**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio de Ibagué departamento de Tolima, con Personería Jurídica reconocida por ICBF Regional Tolima, mediante Resolución No. 0838 del 08 de mayo de 2017 a la Fundación MAE "Misión, Amor, Excelencia" cuya modificación de estatutos y cambio de razón social a la Fundación Loyal Ambar fue aprobada mediante Resolución No. 2197 de fecha 05 de septiembre de 2017 del ICBF Regional Tolima.

Que el Representante Legal de la **FUNDACIÓN LOYAL AMBAR**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 971 de fecha 30 de diciembre de 2021, elevó solicitud de licencia de funcionamiento inicial para desarrollar la modalidad de Hogar de Paso Casa Hogar, en el departamento de Tolima.

Que los días 20 y 21 de octubre de 2022, una profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizó visita presencial a la sede donde se desarrollará la modalidad de Hogar de Paso - Casa Hogar en población de Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados, de la **FUNDACIÓN LOYAL AMBAR**, ubicada en el Calle 41 No. 4C -32 Barrio Macarena en el municipio de Ibagué en el departamento de Tolima, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

Que como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN LOYAL AMBAR** en la sede ubicada en la Calle 41 No. 4C -32 Barrio Macarena en el municipio de Ibagué en el departamento de Tolima, para desarrollar la modalidad de Hogar de Paso - Casa Hogar en población de Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados. Capacidad instalada: 12 cupos.



RESOLUCIÓN No. 5271 del 9 de Noviembre de 2022

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN LOYAL AMBAR para desarrollar la modalidad de Hogar de Paso - Casa Hogar en Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados, en el departamento de Tolima.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la FUNDACIÓN LOYAL AMBAR, con sede administrativa y sede operativa en la Calle 41 No. 4C -32 Barrio Macarena en el municipio de Ibagué en el departamento de Tolima, para desarrollar la modalidad de Hogar de Paso - Casa Hogar en población de Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados. Capacidad instalada de 12 cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la FUNDACIÓN LOYAL AMBAR, en la sede administrativa y sede operativa del municipio de Ibagué departamento de Tolima copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Advertir que la entidad FUNDACIÓN LOYAL AMBAR, en el municipio de Ibagué departamento de Tolima, queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad de Hogar de Paso - Casa Hogar en población Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar por intermedio de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF, la presente Resolución al Representante Legal de la FUNDACIÓN LOYAL AMBAR, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO. - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 9 de Noviembre de 2022


JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Revisó:
Proyectó:

Yeni Lili Diaz Osorio - Coordinadora Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento.
Sonia Rocío Romero González, Abogada Contratista - Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: miércoles, 9 de noviembre de 2022 3:28 p. m.
Para: fund.loyalambar@gmail.com
CC: Yeni Lili Diaz Osorio; Katherine Pinzon Gonzalez
Asunto: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 5271 de 2022 - Fundación Loyal Ambar

Señor
CARLOS ALBERTO ZAMBRANO F.
Representante Legal
FUNDACIÓN LOYAL AMBAR

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 5271 de fecha 09 de noviembre de 2022.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por el representante legal.

Cordialmente,



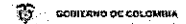
Sonia Rocio Romero González
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 75^a -50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Síguenos en:

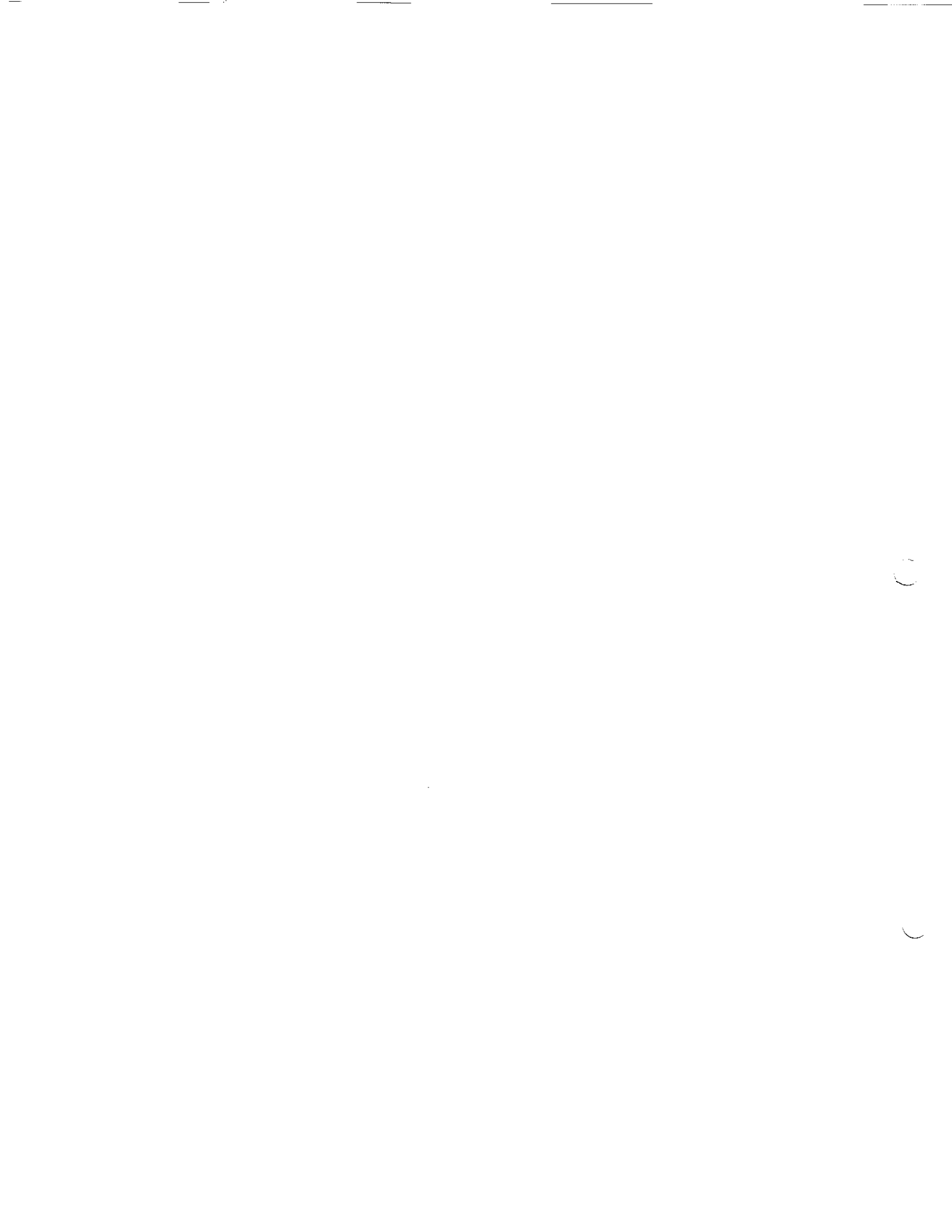
- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionalICBF
- icbfcolumbiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Cuida el medio ambiente: recicla, reutiliza y reduce.

Clasificación de la Información: PÚBLICA



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Loyal Ambar <fund.loyalambar@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 9 de noviembre de 2022 3:40 p. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez
CC: Yeni Lili Diaz Osorio; Katherine Pinzon Gonzalez
Asunto: Re: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 5271 de 2022 - Fundación Loyal Ambar

Buen día

Cordial saludo

Por medio de la presente autorizo la autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 5271 de fecha 09 de noviembre de 2022.

Atentamente,

Carlos Alberto Zambrano Fuentes

Representate Legal

El mié, 9 nov 2022 a la(s) 15:28, Sonia Rocio Romero Gonzalez (Sonia.RomeroG@icbf.gov.co) escribió:

Señor

CARLOS ALBERTO ZAMBRANO F.

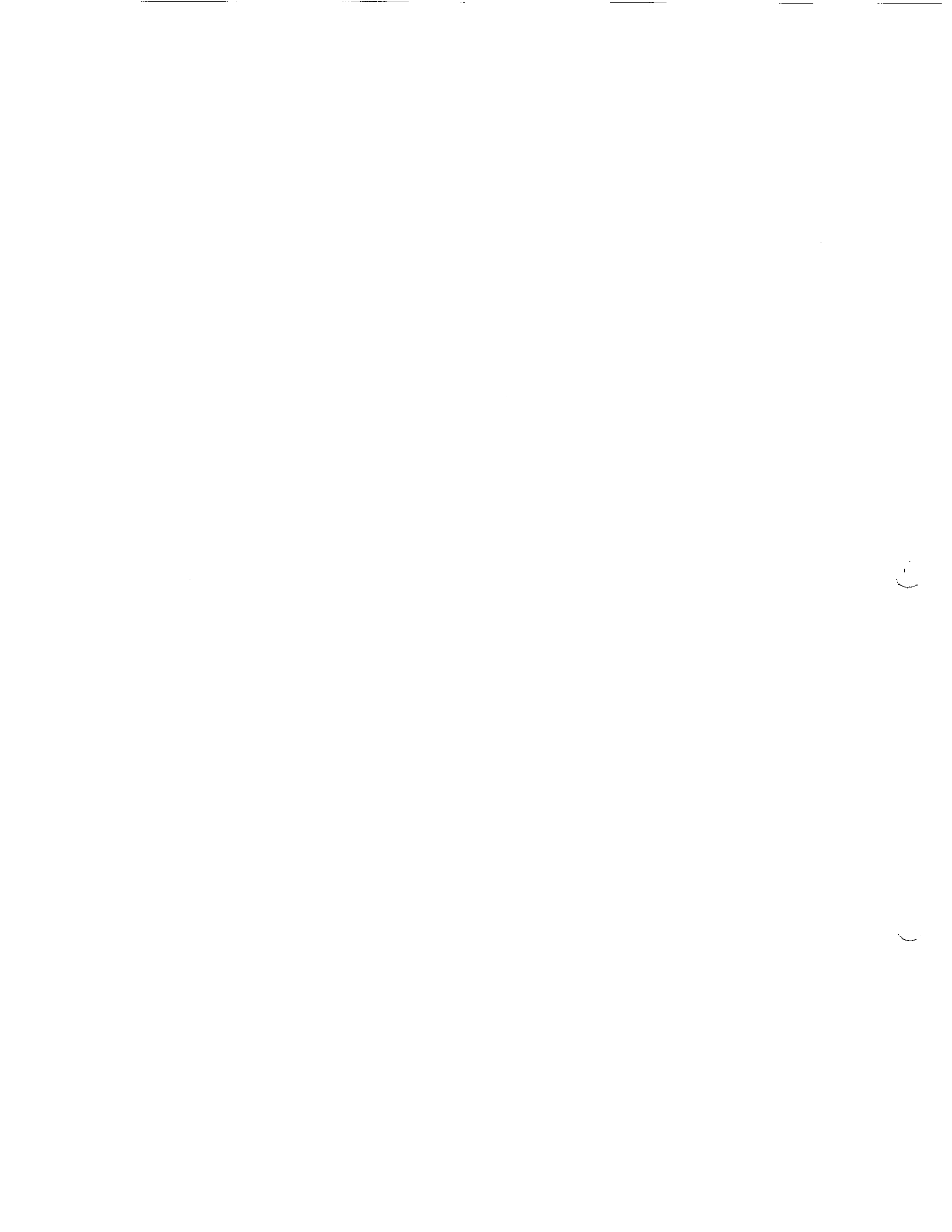
Representante Legal

FUNDACIÓN LOYAL AMBAR

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 5271 de fecha 09 de noviembre de 2022.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por el representante legal.



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: miércoles, 9 de noviembre de 2022 3:47 p. m.
Para: fund.loyalambar@gmail.com
CC: Rocio Gomez; Yeni Lili Diaz Osorio; Katherine Pinzon Gonzalez
Asunto: Notificación electrónica Resolución 5271 de 2022 - Fundación Loyal Ambar
Datos adjuntos: 5271 - Otorga Licencia de Funcionamiento Inicial Fundación Loyal Ambar.pdf

Señor
CARLOS ALBERTO ZAMBRANO F.
Representante Legal
FUNDACIÓN LOYAL AMBAR

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 5271 de 09 de noviembre de 2022**, que se adjunta a la presente comunicación, "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN LOYAL AMBAR para desarrollar la modalidad de Hogar de Paso - Casa Hogar en Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados, en el departamento de Tolima", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carreras 68 No. 75ª - 50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionalICBF
- icbicolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Quitar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: PÚBLICA



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Loyal Ambar <fund.loyalambar@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 9 de noviembre de 2022 3:54 p. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez
CC: Rocio Gomez; Yeni Lili Diaz Osorio; Katherine Pinzon Gonzalez
Asunto: Re: Notificación electrónica Resolución 5271 de 2022 - Fundación Loyal Ambar

Buen día

Cordial saludo

De acuerdo al correo que antecede renunció a los términos de ejecutoria.

Atentamente,

Carlos Alberto Zambrano Fuentes

FUNDACIÓN LOYAL AMBAR

El mié, 9 nov 2022 a la(s) 15:46, Sonia Rocio Romero Gonzalez (Sonia.RomeroG@icbf.gov.co) escribió:

Señor

CARLOS ALBERTO ZAMBRANO F.

Representante Legal

FUNDACIÓN LOYAL AMBAR

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 5271 de 09 de noviembre de 2022**, que se adjunta a la presente comunicación, "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN LOYAL AMBAR para desarrollar la modalidad de Hogar de Paso - Casa Hogar en Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados, en el departamento de Tolima", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

2

3



10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 5271 del 09 de noviembre de 2022

FUNDACIÓN LOYAL AMBAR

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintidos (2022) la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 5271 del 09 de noviembre de 2022**, *“Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN LOYAL AMBAR para desarrollar la modalidad de Hogar de Paso - Casa Hogar en Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados, en el departamento de Tolima”*, fue notificado electrónicamente el día 09 de noviembre de 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 10 de noviembre de 2022.**

JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: Sonia Rocio Romero González – Abogada Contratista.

